

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

KAREN ROBLES QUIROZ

15061
ABM/NAA/VVD
2015-10/07

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2015, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario [REDACTED] representada por sus directores, don **Fernando Alvear Artaza**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], y don **Diego Lizana Rojas**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliados en calle Monseñor Sótero Sanz Nº 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “**la Agencia**” o “**AChEE**” o “**el Mandante**”, por una parte; y por la otra doña **KAREN ROBLES QUIROZ**, chilena, soltera, periodista, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Fermín Vivaceta Nº3856, Conchalí, en adelante también “**La Periodista**” o “**La Mandataria**” se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.-

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, que busca promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético contribuyendo así al desarrollo sustentable del país. Atendido lo anterior es que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética requiere los servicios de apoyo para el área de comunicaciones durante el año 2015.

SEGUNDO: Objetivo General del Contrato.-

El objetivo general que persigue el presente contrato es contar con los servicios de apoyo de una periodista que deberá realizar las actividades que más adelante se detallan para el área de comunicaciones de la agencia.

TERCERO: Tipo de Contrato Precio y Pagos.-

El contrato será de prestación de servicios.

Se pagará mensualmente contra entrega de un informe que deberá contener al menos el detalle de las actividades realizadas y los medios de verificación asociados a cada actividad.

El pago mensual por los servicios será de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil pesos) impuestos incluidos. Contra entrega de informe mensual aprobado por la Agencia.

El pago efectivo de los recursos indicados en el presente contrato estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2015.

CUARTO: Actividades a realizar

- Valorización de medios donde aparezca la AChEE. Se entregará un informe mensual detallando los valores y cantidad de publicaciones realizadas en el mes.
- Levantamiento de bases de datos según requerimiento del área de Comunicaciones AChEE.
- Realización de entrevistas y desarrollo de noticias para la página web www.acce.cl u otros fines.
- Apoyar y/o gestionar la realización de eventos AChEE según requerimiento del mandante
- Realización de gestión de prensa y cobertura periodística.
- Requerimientos puntuales y sin previa descripción del área de Comunicaciones, relativos a labores periodísticas.

La mandataria deberá entregar un informe de actividades dentro de los diez primeros días del mes, incluyendo todas las actividades realizadas durante el mes.

QUINTO: Medios de verificación de las actividades (Informes mensuales).-

Los medios de verificación de los resultados de la ejecución de los servicios serán a través de informes mensuales señalando las actividades realizadas. El formato de los informes será provisto por la Agencia.

- Valorización de medios donde aparezca la AChEE. Se entregará un archivo Excel mensual detallando los valores y cantidad de publicaciones realizadas en el mes, el cual incluirá fecha de publicación, tipo de medio, título de la noticia, nombre del medio, zona y URL que indique donde se puede encontrar la noticia.

Dada a la extensión del archivo, ésta información se adjuntará completa en el CD que se entrega con el informe mensual de actividades. Mientras que en dicho informe antes mencionado, sólo se incluirá un resumen con los detalles más relevantes.

- Levantamiento de bases de datos según requerimiento del área de Comunicaciones AChEE. Se incluirá copia de archivo realizado.
- Realización de entrevistas y desarrollo de noticias para la página web www.acee.cl u otros fines. Se incluirá copia de material generado y URL de publicación si fuese necesario.
- Apoyo y/o gestión en realización de eventos AChEE. En el informe, se incluirá detalles sobre la coordinación y realización del evento, fotografía y lista de asistentes en caso de que corresponda.
- Apoyo en cobertura periodística y/o gestión de prensa. Se incluirá listado de envío con las personas gestionadas, fotografías de la cobertura (en caso que fuera necesario) y redacción de los contenidos.
- Requerimientos puntuales y sin previa descripción del área de Comunicaciones, relativos a labores periodísticas. Se incluirá detalle de las actividades realizadas.

La periodista deberá entregar un informe mensual de actividades, incluyendo todas las actividades realizadas.

Requisitos de los Informes:

Todos los informes deberán contener un resumen general de las actividades que hayan sido generadas durante la ejecución de los servicios, se debe entregar dos informes impresos y anillados en caso de que superen las 15 hojas, y dos copias en CD O DVD (editables). No se aceptarán documentos que vengan sólo en formato PDF.

Todos los informes deberán ser entregados dentro del plazo establecido para ello en clausula cuarta precedente

Lugar de entrega de los Informes:

Todos los informes deberán ser entregados en las oficinas de la Agencia ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz 221, Providencia, Santiago. El horario de entrega será de lunes a jueves de 9.00 a 17.00 hrs. Los días viernes la entrega deberá realizarse entre las 9.00 y las 16.00 hrs.

Todos los informes deberán ser entregados dentro del plazo establecido para ello en la clausula cuarta precedente.

SEXTO: Plazos.-

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMO: Término anticipado del contrato.-

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

OCTAVO: Prohibición de Cesión.

La Mandataria no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título salvo, autorización por escrito dada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

NOVENO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales derivados de la suscripción de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

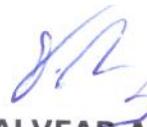
DÉCIMO: Confidencialidad.

Se eleva a la calidad de esencial de contrato, la confidencialidad de la información que la mandataria vaya tomando de la otra como consecuencia necesaria de la prestación del servicio. Dicha confidencialidad se extiende a todos los aspectos de la relación, e inclusive a su fase pre-contractual y post-contractual. No pudiendo ser divulgada a terceros salvo autorización expresa de la AChEE.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.-

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos copias en la **Agencia Chilena De Eficiencia Energética**, y uno en poder de **Karen Robles Quiroz**.

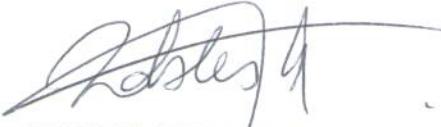
PERSONERÍA: La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta del Acta Quinta de Sesión de Directorio de fecha 4 de abril de 2011 celebrada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha. La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 celebrada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
pp. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



DIEGO LIZANA ROJAS
pp. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



KAREN ROBLES QUIROZ
Periodista

